



SEMADET/DJ/DA/001/2019

CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL EN MATERIA DE RECURSOS HUMANOS Y OTROS SERVICIOS RELACIONADOS CON OBRAS PÚBLICAS (PROGRAMA DE BRIGADISTAS FORESTALES) EN EL ESTADO DE JALISCO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA, POR CONDUCTO DE SU TITULAR, EL CONTADOR PUBLICO CERTIFICADO JUAN PARTIDA MORALES, A QUIEN SUCESIVAMENTE SE LE DENOMINARÁ COMO "LA SHP"; POR OTRA PARTE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA, POR CONDUCTO DE SU TITULAR EL MTRO. DAVID MIGUEL ZAMORA BUENO, ACOMPAÑADO DE LA LIC. JANETTE MARISOL ESPINOZA DE LOS MONTEROS CASILLAS, DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA DE INFRAESTRUCTURA, ING. CARLOS ALBERTO ALDRETE CALVILLO, DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS Y EL LIC. ENRIQUE REYNOSO DAMIAN, DIRECTOR DE RECURSOS FINANCIEROS, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LES DENOMINARÁ COMO "LA SIOP"; Y POR LA OTRA PARTE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO TERRITORIAL, POR CONDUCTO DE SU TITULAR, EL MTRO. SERGIO HUMBERTO GRAF MONTERO, ACOMPAÑADO DE LA LIC. MAYRA GABRIELA SANDOVAL PRADO, COMO TITULAR DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y EL ING. JUAN JOSE LLAMAS LLAMAS, COMO TITULAR DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE RECURSOS NATURALES DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO TERRITORIAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "LA SEMADET"; A TODOS LOS ANTERIORES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

#### ANTECEDENTES:

I.- Que de conformidad con el artículo 46 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como 1; artículo 2 numeral 3, 3 fracción I, 5 numeral 1 fracción II y 14; de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, y demás leyes y reglamentos aplicables, la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública así como la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, han decidido





conjuntar esfuerzos para la coordinación y colaboración en materia de recursos humanos.

II.-Mediante el decreto número 27225/LXII/18, el H. Congreso del Estado de Jalisco, aprobó el Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco, para el ejercicio fiscal 2019, publicado el 22 de diciembre de 2018 en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", y que mediante Partida Presupuestal 6195 denominada "Otros Servicios Relacionados con Obras Públicas (Programa de Brigada Forestal)", misma que pertenece para la erogación del gasto a la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, siendo ésta la única responsable de la aplicación de los recursos, mismos que serán destinados para pago de la contratación de servicios personales, mediante la apertura de una cuenta bancaria exclusiva para su manejo, así mismos SEMADET será responsable de los trabajos que se realicen, derivados de los recursos de la partida antes mencionada.

Lo anterior de conformidad con el artículo 32 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, que señala que las iniciativas adquirirán el carácter de ley cuando sean aprobadas por el Congreso y promulgadas por el Ejecutivo, como es el caso, razón por lo que las Secretarías se encuentran facultadas para ejercer los recursos de la partida presupuestal descrita en el párrafo inmediato anterior del presente antecedente, a solicitud de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial y por lo autorizado mediante Decreto del H. Congreso del Estado de Jalisco

III.- Que de conformidad con lo anteriormente expuesto, "LA SEMADET", solicita a "LA SIOP", su apoyo y colaboración, para la generación del listado de pago de contratos de servicios personales, realización de altas y bajas y resguardo de expedientes administrativos del personal de servicios personales que realiza actividades y funciones en "LA SEMADET", relativos a Partida Presupuestal 6195 denominada "Otros Servicios Relacionados con Obras Públicas (Programa de Brigada Forestal)".

IV.-Que a partir del 06 de diciembre de 2018 entro a ejercer su cargo como Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Jalisco el C.



Ingeniero Enrique Alfaro Ramírez, para la administración pública 2018-2024, según lo dispuesto por los artículos 36 y 38 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

Que con fecha 05 de diciembre de 2018 se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el Decreto 27213/LXII/18 que expide la nueva Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, cuyo decreto entró en vigor el día 06 seis de diciembre de este mismo año.

Ahora bien, hecha la aclaración que antecede, "LAS PARTES" se sujetarán a las siguientes:

### DECLARACIONES:

I. Declara "LA SHP", a través de su Titular, que:

I.1. Que de conformidad con los artículos 16 fracción II, 18 numeral 1 fracción XVIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada que tiene por objeto realizar las erogaciones que soliciten las dependencias del ejecutivo estatal, de conformidad con los programas y presupuestos aprobados;

I.2. Que su titular se encuentra autorizado y facultado para celebrar el presente convenio de colaboración y coordinación interinstitucional con el carácter que comparece, de conformidad con los artículos 2 numeral 3., 5 numeral 1, Fracción II, 6 numeral 1 y 7 numeral 1 Fracción III de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

I.3. Que para efectos del presente convenio señala como domicilio convencional para recibir todo tipo de notificaciones en la Calle Pedro Moreno número 281, Zona Centro de Guadalajara, Jalisco, C.P 44100.

II. Declara "LA SIOP", a través de su Titular, que:



II.1. Es una dependencia del Poder Ejecutivo del Estado, de conformidad con el artículo 16 numeral 1, Fracción X y 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

II.2. Su titular el Mtro. David Miguel Zamora Bueno, está legitimado para la suscripción del presente instrumento jurídico, con base en el nombramiento otorgado como Secretario de Infraestructura y Obra Pública, de fecha 06 seis de diciembre de 2018 dos mil dieciocho, extendido en su favor por el Ingeniero Enrique Alfaro Ramírez, Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco.

II.3. La Lic. Janette Marisol Espinoza de los Monteros Casillas, Directora General Administrativa de Infraestructura, Ing. Carlos Alberto Aldrete Calvillo y el Lic. Enrique Reynoso Damián, Director de Recursos Humanos y Director de Recursos Financieros, respectivamente, cuentan con las facultades ampliamente reconocidas para la suscripción del presente instrumento de conformidad con él artículo 55, 56 fracciones I y III, 57 y 59 del Reglamento Interno de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública y sus nombramientos correspondientes.

II.4. La Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, tiene su domicilio para los efectos del presente Convenio administrativo en la finca marcada con el número 1351, Edificio "B", de la Avenida Prolongación Alcalde, Colonia Miraflores, C.P. 44270, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco.

III. Declara "LA SEMADET", a través de su Titular, que:

III.1. Es una dependencia del Poder Ejecutivo del Estado, de conformidad con el artículo 16 numeral 1 Fracción XII y 28 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

III.2. Su titular el Maestro Sergio Humberto Graf Montero, está legitimado para la suscripción del presente instrumento jurídico, con base en su nombramiento de fecha 06 Seis de Diciembre del 2018 Dos Mil Dieciocho, extendido en su favor por el Ingeniero Enrique Alfaro Ramírez, Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco.





III.3. La Licenciada Mayra Gabriela Sandoval Prado, Directora Administrativa, cuenta con las facultades necesarias para la suscripción del presente documento con base a las funciones que determina el artículo 34, fracciones I, IV y VI del Reglamento Interno de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial y su propio nombramiento, asimismo el Ingeniero Juan José Llamas Llamas, en su carácter de Director Ejecutivo de Recursos Naturales cuenta con las facultades necesarias para la suscripción del presente documento con base a las funciones que determina el artículo 24 fracción XXVI del Reglamento Interno de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial y su propio nombramiento.

III.4. La Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, tiene su domicilio para los efectos del presente Convenio de Coordinación y Colaboración Interinstitucional en la finca marcada con el número 2343 de la Avenida Circunvalación Agustín Yáñez, Colonia Moderna, C.P. 44130, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco.

#### IV. Declaran "LAS PARTES":

IV.1. Que es su intención celebrar el presente Convenio de Coordinación y Colaboración Interinstitucional para la realización de los trámites administrativos correspondientes, derivados de la contratación del personal de servicios personales que cubren funciones y actividades propias de "LA SEMADET".

Que una vez vistos los antecedentes y declaraciones anteriores, las partes están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

#### CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO. El objeto del presente CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL EN MATERIA DE RECURSOS HUMANOS Y OTROS SERVICIOS RELACIONADOS CON OBRAS PÚBLICAS (PROGRAMA DE BRIGADISTAS FORESTALES) EN EL ESTADO DE JALISCO, es que "LA SIOP" realice trámites de altas de personas con contratos de servicios



personales, la elaboración de contratos de servicios personales, generar el listado de pagos de los contratos de servicios personales y demás diligencias que se generen de la contratación de personal que será asignado a "LA SEMADET" mediante los recursos relativos a Partida Presupuestal 6195 denominada "Otros Servicios Relacionados con Obras Públicas (Programa de Brigada Forestal)", con clave presupuestal 21111 10 000 00231 2 1 5 11K 330 E3 6195 E1 11 110019 2 20 150, con un monto asignado hasta por la cantidad de \$19,425,000.00 (Diecinueve millones cuatrocientos veinticinco mil pesos 00/100 M.N).

SEGUNDA.- Para el cumplimiento del presente Convenio de Coordinación y Colaboración, "LA SEMADET" se compromete a:

- a) Realizar las gestiones necesarias ante la Secretaría de Hacienda Pública (SHP), para la obtención de los fondos correspondientes para el cumplimiento del objeto materia del presente convenio.
- b) Elaborar el presupuesto y calendario de actividades y trabajos que correspondan a pagos de los contratos de servicios personales, seguridad social y 2 al millar, por el periodo del 02 dos del mes de enero al 31 treinta y uno del mes de diciembre del año 2019 dos mil diecinueve.
- c) Elaborar los contratos de prestación de servicios con plena responsabilidad de las condiciones contractuales conforme a la información aportada en los expedientes del personal contratado por "LA SEMADET", así como recabar las firmas correspondientes a las partes intervinientes. Una vez finalizado el trámite, deberá enviar 1 un tanto original a "LA SIOP", para el expediente administrativo.
- d) Conformar los expedientes administrativos con la documentación de los prestadores de servicios a cargo de "LA SEMADET", en dos tantos originales, debiendo permanecer uno de ellos en "LA SEMADET" y el otro en "LA SIOP", documento que será de uso exclusivo para esta última y así cumplir con los trámites correspondientes.



- e) Entregar a la "LA SIOP", el tanto en original del contrato de prestación de servicios una vez que éstos hayan sido debidamente firmados por las partes intervinientes de "LA SEMADET", en un plazo máximo de 5 cinco días, contados a partir de la fecha en que inicie la relación contractual.
- f) Proporcionar a "LA SIOP" toda la información necesaria para efectos del proceso de generación del listado de pago de los servicios personales, así como realizar altas y bajas del personal que cubre funciones única y exclusivamente en "LA SEMADET", a más tardar los días 05 cinco días antes de cada quincena.
- g) Proporcionar a "LA SIOP" el apoyo administrativo con 2 trabajadores de "LA SEMADET" para la realización y control de la contratación de los servicios personales que se deriven del presente convenio, mismos que los pondrá a disposición de la Dirección de Recursos Humanos de "LA SIOP", el tiempo que dure el presente convenio.
- h) Llevar a cabo el control de asistencias de los prestadores de servicios e informarlo a "LA SIOP" para la aplicación de las deducciones correspondientes.
- i) Presentar en tiempo y forma a "LA SIOP" las incidencias que se presenten, llámense incapacidades, riesgos de trabajo y demás, para realizar el trámite administrativo ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).
- j) Entregar el listado de pagos firmado en un tanto original a "LA SIOP", en tiempo y forma para la comprobación del pago de los servicios personales.
- k) Otorgar aprobar y autorizar las Memorias elaboradas previamente por "LA SIOP", así como firmar la solicitud de pago generada en el Sistema SIIF.
- l) Resguardar la información correspondiente a descripción de puestos y justificación de actividades y recursos para que en cualquier momento



que se le requiera, para efecto de auditorías por parte de los entes correspondientes.

- m) El razón de que los recursos derivados de la partida 6195 denominada "Otros Servicios Relacionados con Obras Públicas (Programa de Brigada Forestal)", pertenece dentro del presupuesto de egresos 2019 para la erogación del gasto a la "LA SEMADET", ésta es responsable de las diligencias que devengan de la contratación del personal ante los órganos de control, vigilancia y fiscalización, de la documentación resguardo de la información, comprobación, aplicación, destino y fin, de los recursos que corresponden al objeto del presente contrato.

TERCERA.- Para el cumplimiento del presente Convenio De Coordinación y Colaboración Interinstitucional En Materia De Recursos Humanos y Otros Servicios Relacionados Con Obras Públicas (Programa De Brigadistas Forestales) en el Estado de Jalisco, "LA SIOP" se compromete a:

- a) Realizar los trámites de altas, bajas, así como los pagos que de ellos emanen, ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), por la contratación de personal asignado a "LA SEMADET" relativos a Partida Presupuestal 6195 denominada "Otros Servicios Relacionados con Obras Públicas (Programa de Brigada Forestal)", además de aplicar las incidencias reportadas en su oportunidad por "LA SEMADET", por lo que el personal contratado, estará dado de alta en el registro patronal a nombre de la "LA SIOP".
- b) Generar el listado de pagos de los servicios personales contratados y su timbrado ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), del presupuesto autorizado para el pago pertinente al personal de servicios personales contratado por "LA SEMADET", relativos a Partida Presupuestal 6195 denominada "Otros Servicios Relacionados con Obras Públicas (Programa de Brigada Forestal)", así como realizar las gestiones necesarias ante la institución bancaria correspondiente, para la generación de tarjetas para el pago a los prestadores de servicios, donde



se efectuará la transferencia del pago del servicio realizado por el prestador, por el periodo del 02 dos del mes de enero al 31 treinta y uno del mes de diciembre del año 2019 dos mil diecinueve.

- c) Elaborar la memoria correspondiente a los pagos de servicios personales, anexando la documentación correspondiente, y una vez recabadas las firmas requeridas en los documentos, enviarlos a la Secretaría de la Hacienda Pública (SHP) para su reintegro.
- d) Aperturar una cuenta bancaria de manera específica a nombre de la Secretaría de Hacienda Pública – Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial (SEMADET), para que a través de ella se realice el pago mediante dispersión o elaboración de cheques en su caso, de pagos de servicios personales en tiempo y forma, según los plazos determinados en el contrato de prestación de servicios personales y de proveedores relativos a Partida Presupuestal 6195 denominada “Otros Servicios Relacionados con Obras Públicas (Programa de Brigada Forestal)”.
- e) Resguardar la información de los expedientes administrativos y contables proporcionada por “LA SEMADET”, con discreción y confidencialidad y realizar el envío a la Secretaría de la Hacienda Pública (SHP), de la documentación correspondiente para la realización de la declaración de las percepciones y deducciones del prestador de servicios ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

CUARTA.- “LAS PARTES” acuerdan que “LA SEMADET” responderá de manera directa a los requerimientos para permitir y facilitar el acceso de cualquier información relativa a la ejecución de las acciones, contratación o trabajos derivados de la Partida Presupuestal 6195 denominada “Otros Servicios Relacionados con Obras Públicas (Programa de Brigada Forestal)”, con la finalidad de solventar todas y cada una de las observaciones que en su caso llegaren a realizar los diferentes Entes Fiscalizadores Estatales o Federales, en el ámbito de sus respectivas competencias.



**QUINTA.- CONFIDENCIALIDAD.** La información y/o documentación que sea otorgada entre "LAS PARTES" con motivo del presente CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL EN MATERIA DE RECURSOS HUMANOS Y OTROS SERVICIOS RELACIONADOS CON OBRAS PÚBLICAS (PROGRAMA DE BRIGADISTAS FORESTALES) EN EL ESTADO DE JALISCO, deberá ser utilizada única y exclusivamente para el objeto y fines de este instrumento, siendo ambas responsables del uso y resguardo que hagan de la misma.

**SEXTA.- RELACIÓN CONTRACTUAL.** "LAS PARTES" acuerdan que el personal de servicios personales contratado por "LA SEMADET" con recursos de la Partida Presupuestal 6195 denominada "Otros Servicios Relacionados con Obras Públicas (Programa de Brigada Forestal)", para la realización de las actividades encomendadas en cada uno de los contratos de prestación de servicios, continuarán en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de ésta, con la cual tiene establecida su relación contractual.

**SÉPTIMA.- CONTROVERSIAS.** "LAS PARTES" acuerdan que en caso de duda o controversia sobre la aplicación, interpretación y/o cumplimiento del presente instrumento, se sujetarán estrictamente, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos establecidos.

Cuando alguna de las partes considere que la otra no actúa de conformidad con las disposiciones del presente convenio, el afectado notificará y requerirá a la otra para que las satisfaga, dentro de un plazo que no exceda de 10 (diez) días naturales contados desde la fecha de notificación del requerimiento por escrito, a excepción de los casos de urgencia por requerimientos administrativos, dicho plazo será reducido.

**OCTAVA.- VIGENCIA.** El presente instrumento surtirá sus efectos legales a partir del día 02 dos del mes de enero al 31 treinta uno del mes de diciembre del año 2019 dos mil diecinueve, o cuando "LAS PARTES" decidan dar anticipadamente por finiquitado dicho Convenio mediando escrito correspondiente.



Una vez leído que fue el presente Convenio de Coordinación y Colaboración interinstitucional por "LAS PARTES" y conociendo su interpretación y alcances, lo suscriben en tres tantos, en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los 02 dos días del mes de enero del año 2019 dos mil diecinueve.

**POR "LA SHP"**

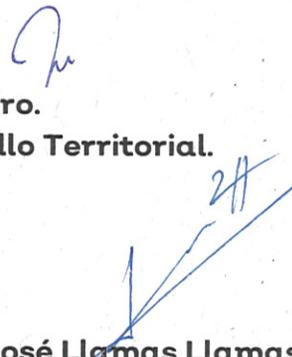
**Juan Partida Morales.**  
**Secretario de la Hacienda Pública.**

**POR "LA SEMADET"**

**Sergio Humberto Graf Montero.**  
**Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial.**



**Mayra Gabriela Sandoval Prado**  
**Dirección Administrativa.**



**Juan José Llamas Llamas.**  
**Dirección Ejecutiva de Recursos  
Naturales**



**POR "LA SIOP"**

**David Miguel Zamora Bueno.**  
Secretario de Infraestructura y Obra Pública.

**Janette Marisol Espinoza de los Monteros Casillas**  
Directora General Administrativa de Infraestructura.

**Carlos Alberto Aldrete Calvillo**  
Director de Recursos Humanos

**Enrique Reynoso Damián**  
Director de Recursos Financieros

**Testigos de Asistencia**

**Fernando Letipichia Torres.**  
Director General Jurídico  
de Infraestructura.  
SIOP

**José de Jesús Manzanares  
Fernández.**  
Dirección Jurídica  
SEMADET

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO DE COORDINACION Y COLABORACION CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL EN MATERIA DE RECURSOS HUMANOS Y OTROS SERVICIOS RELACIONADOS CON OBRAS PÚBLICAS (PROGRAMA DE BRIGADISTAS FORESTALES) EN EL ESTADO DE JALISCO, SUSCRITO A LOS 2 DÍAS DEL MES DE ENERO DE 2019.